

433 / 713

ORD. N° _____

ANT.: Consulta de la Corporación Municipal de Servicios Comunes de la I. Municipalidad de Las Condes.

MAT.: Dictamen de la Comisión.

Santiago, 3 - OCT 1984

DE: H. COMISION PREVENTIVA CENTRAL

A: SEÑOR JAIME NOGUERA ECHENIQUE
GERENTE GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS COMUNALES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ENRIQUE FOSTER 203
LAS CONDES

1.- Don Jaime Noguera Echeñique, Gerente General de la Corporación Municipal de Servicios Comunes de la I. Municipalidad de Las Condes, ha consultado un Convenio que se propone celebrar dicha Corporación con la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, destinado a ampliar la cobertura de atención de salud a las especialidades médicas con el objeto de beneficiar a la población de la comuna.

Agrega el señor Gerente General, que la Corporación es una entidad de Derecho Privado, sin fines de lucro.

2.- El Convenio se refiere principalmente a las siguientes materias:

a) En un inmueble de propiedad municipal y administrado por la Corporación, el Hospital Clínico de la Universidad de Chile brindará atenciones a personas mayores de 14 años, en horarios posteriores a los comprometidos por los actuales Convenios con el Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

b) Estas prestaciones se refieren a disciplinas de Medicina, Cirugía y Especialidades y para llevarlas a efecto el Hospital aportará el personal médico especializado suficiente, atendida la demanda, y el personal administrativo. La Corporación, a su vez, dispondrá el personal de portería y de aseo, y pagará los consumos de agua, electricidad, teléfono y gas.

c) Las personas calificadas como indigentes, podrán acogerse al Sistema Integral Universitario, pagando el 40% del valor del Bono Fonasa Nivel 1. Se atenderá, también, a todos los que tienen acceso al Sistema del Fondo Nacional de Salud y los particulares pagarán \$500 por consulta.

d) Las prestaciones, objeto del Convenio, se realizarán sin fines de lucro y recuperando solamente los costos, con el sólo objeto de ampliar y mejorar la atención médica a la comunidad de Las Condes.

e) Los pacientes que se hospitalicen, quedarán sujetos a cada uno de los sistemas señalados en la letra c). Las personas acogidas al Sistema Integral Universitario tendrán un descuento del 40%, incluyendo los medicamentos de uso habitual que en anexo se señalan. Los pacientes del Fonasa tendrán un descuento del 10% del valor de los medicamentos consumidos y los particulares podrán hospitalizarse bajo diferentes grados de privacidad y costos, desde \$ 1.000 a \$ 4.000 por día cama.

f) El tarifado de las atenciones que se realicen en virtud del presente Convenio, será fijado de acuerdo con el Arancel del Hospital Clínico vigente a la fecha.

3.- Esta Comisión, después de examinar el referido Convenio, no ve en que se pueda contravenir la libre competencia con su celebración, por lo que viene en autorizarlo sin más trámite.

El presente dictamen ha sido aprobado en sesión de 26 de Septiembre del año en curso, por la unanimidad de los miembros presentes, don Arturo Yrarrázaval Covarrubias, Gonzalo Sepúlveda Campos, Iván Yáñez Pérez, Hugo Becerra de la Torre y el presidente que suscribe.

Saluda atentamente a Ud.

AOG/rcmg.

